



TANDIL, 12/09/2001

RESOLUCION: **Nº 1844**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 11/09/2001; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el *Expte. 1-12280/2001*, mediante el cual se adjunta el *Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación* suscripto oportunamente entre la *Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires* y el *Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)*. -

Que el mismo tiene por objeto prestarse recíproca asistencia y cooperación en todos aquellos aspectos que tengan relación directa con las actividades y a fines propios de ambos organismos en las Areas de enseñanza, investigación, creación, sean de carácter cultural, técnico, científico y de investigación artístico que tengan por objeto el desarrollo organizado y sistemático de los objetivos.-

Que previa intervención de la Secretaría del Consejo Superior las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación.-

//...



**N° 1844**

//

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homológase el **Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación** suscripto oportunamente entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires** y el **Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)**, el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor  
LEGALIZACIONES  
U. N. C. P. B. A.

Dr. Néstor J. Auza  
Rector

Med. Vet. Arnaldo A. Pissani  
Presidente Junta Ejecutiva

Dicomen / Probacion 11089 - 20/8/11

Expte 1-12280/11 Lic1



Instituto Nacional de Servicios Sociales

para Jubilados y Pensionados

### MODELO DE ACTA COMPLEMENTARIA O CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante, "EL INSTITUTO", con domicilio en Balearce 3296, representado en este acto por Sr. José Pifano, en su carácter de Director Ejecutivo de la Unidad de Gestión Local El, por una parte, y por la otra, Univ. Nacional del Centro, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Gral. Pinto 399, Ciudad de TANDIL, representada en este acto por el Sr. Rector Roberto Tassara, acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria para la implementación del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", en el marco del Convenio de Colaboración suscripto por las máximas autoridades de "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD", con fecha 16 Agosto 2001 sujeto a las siguientes modalidades y condiciones:

**PRIMERA:** Se ratifican en un todo los objetivos establecidos oportunamente, que son los siguientes:

- 1.- Realizar en forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de "EL INSTITUTO", a través del desarrollo de políticas para Adultos Mayores.
- 2.- Favorecer la calidad de vida de los afiliados de "EL INSTITUTO" mediante la instrumentación de programas conjuntos, incentivando la participación de personas Adultos Mayores, en los procesos culturales y recreativos; aprovechar el acervo cultural de los beneficiarios a fin de potenciar su autoestima, y al mismo tiempo, proteger el patrimonio y las tradiciones culturales.
- 3.- Coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los Adultos Mayores en las áreas de Cultura, Recreación,



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

*Instituto Nacional de Servicios Sociales*

*para Jubilados y Pensionados*

Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.

4.- Promover la transferencia de conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.

5.- Generar acciones que tengan por finalidad mejorar el desempeño en la vida cotidiana del Adulto Mayor y la inserción en el entorno familiar, para que de esa forma recupere el protagonismo y la consideración de toda la sociedad.

**SEGUNDA:** Implementar el Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", con el fin de optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienden a acercar a los beneficiarios de "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD", incentivando el carácter participativo de los mismos.

**TERCERA:** El Programa ofrecerá a los beneficiarios la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y el interés social y comunitario, con la finalidad de restaurar el equilibrio interno e individual de los mismos en la medida que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como: estima, autorrealización, seguridad e identidad.

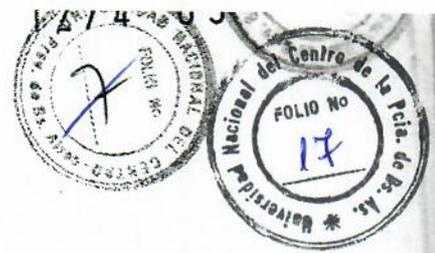
**CUARTA:** Los cursos tendrán una diagramación anual, respetando la modalidad universitaria de dos cuatrimestres. La cantidad de cursos a dictarse se determinarán en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO", de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados, y a los recursos disponibles por las partes.

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo la convocatoria de los capacitandos, la difusión del Programa en la comunidad, así como también realizará a través de las Áreas Técnicas correspondientes, y en forma conjunta con "LA UNIVERSIDAD", la evaluación y seguimiento de los objetivos planteados para el Programa.

**SEXTA:** "LA UNIVERSIDAD" tendrá a su cargo la inscripción de los capacitandos y la selección de los docentes. Asimismo, realizará el diseño, actualización y/o adecuación de los contenidos de los cursos así como la programación, la coordinación, y la



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.



para Jubilados y Pensionados

determinación de los espacios físicos y la logística necesaria para su ejecución. La Coordinación Académica del Programa estará a cargo del área que asigne "LA UNIVERSIDAD". La coordinación técnica administrativa se establecerá de común acuerdo entre las partes.

**SEPTIMA:** Con el fin de llevar adelante satisfactoriamente lo establecido en la cláusula cuarta, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a comunicar a "EL INSTITUTO", los días y lugares del dictado de los cursos, al menos con treinta (30) días de antelación, así como la capacidad ofrecida para cada uno de ellos.

**OCTAVA:** En relación a la cantidad de capacitandos que podrán asistir a cada curso, será establecida de común acuerdo entre "LA UNIVERSIDAD", a través de la Coordinación Académica, y "EL INSTITUTO", conforme a los criterios pedagógicos que garanticen la efectividad del aprendizaje.

**NOVENA:** "EL INSTITUTO" se compromete a pagar en forma mensual, el monto total de las erogaciones que surjan por el pago a los docentes y la coordinación del programa, según la carga horaria convenida por las partes y los montos autorizados por normativa de "EL INSTITUTO", destinando hasta un 5% de ese monto en concepto de gastos administrativos, pedagógicos y de funcionamiento, de acuerdo a los recursos disponibles y monto autorizado por "EL INSTITUTO" de común acuerdo con "LA UNIVERSIDAD", para el desarrollo de estas actividades.

**DECIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha de su ratificación. Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a sesenta (30) días.

**DECIMO PRIMERA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federal con asiento en la Ciudad de..... renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



1274-09



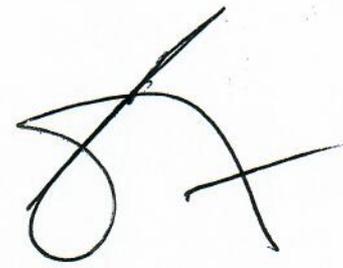
*Instituto Nacional de Servicios Sociales*

*para Jubilados y Pensionados*

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de TARROIL a los 4 días del mes de AGOSTO de 2011.

L.N.S.S.J.P.  
[Handwritten initials in a grid]  
2/

  
**JOSÉ LUIS PIFANO**  
DIRECTOR UGA XI  
I.N.S.S.J.P. • PAMI  
MAR DEL PLATA

  
**Dr. ROBERTO M. TASSARA**  
RECTOR  
U.N.C.P.B.A.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
Nota Tratamiento



Ref. Exp: 1-55003/2015 alc 0 anx 0 cpo 1  
Fecha : 23/11/2015

MONICA SEMINARA  
DERECHO (57)

Visto, vuelva a la Facultad emitente a efectos de cumplir con lo solicitado en dictamen N° 14032 de fs. 10, dejando constancia que se ha incorporado a las presentes actuaciones copia de los acuerdos firmados con el Instituto ( fs. 12 a 19).

Cumplido con lo solicitado vuelva a esta dependencia para dar continuidad al trámite.

MIRIAM INES BERNASCONI  
Dirección General de Asuntos Jurídicos (19)



### Convenio Específico

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio en calle San Martín Nº500 de la ciudad de Azul, representado en este acto por la Dra. Adriana Capuano, en su carácter de Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local Azul, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Derecho, en adelante, "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Gral. Pinto Nº 399 de la ciudad de Tandil representada en este acto por el Sr. Rector Cr. Roberto Mario Tassara, acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria para la implementación del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", en el marco del Convenio de Colaboración suscripto por las máximas autoridades de "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD".

**PRIMERA:** Se ratifican en un todo los objetivos establecidos oportunamente, que son los siguientes:

- 1.- Realizar de forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de "EL INSTITUTO", a través del desarrollo de políticas para Adultos Mayores.
- 2.- Favorecer la calidad de vida de los afiliados de "EL INSTITUTO" mediante la instrumentación de programas conjuntos, incentivando la participación de personas Adultos Mayores, en los procesos culturales y recreativos; aprovechar el acercamiento cultural de los beneficiarios a fin de potenciar su autoestima, y al mismo tiempo, proteger el patrimonio y las tradiciones culturales.
- 3.- Coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los Adultos Mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.
- 4.- Promover la transferencia de conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.
- 5.- Generar acciones que tengan por finalidad mejorar el desempeño en la vida cotidiana del Adulto Mayor y la inserción en el entorno familiar, para que de esa forma recupere el protagonismo y la consideración de toda la sociedad.

**SEGUNDA:** Implementar el Programa de Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", con el fin de optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienden a acercar a los beneficiarios de "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD", incentivando el carácter participativo de los mismos.

**TERCERA:** EL PROGRAMA ofrecerá a los beneficiarios la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y el interés social y comunitario, con la finalidad de restaurar el equilibrio interno e individual de los mismos, en la medida que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como: estima, autorrealización, seguridad e identidad.

**CUARTA:** Los cursos tendrán una diagramación anual, respetando la modalidad universitaria de dos cuatrimestres. La cantidad de cursos a dictarse se determinará en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO", de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados, y a los recursos disponibles por las partes.

**QUINTA:** EL INSTITUTO tendrá a su cargo la convocatoria de los capacitandos, la difusión de EL PROGRAMA en la comunidad así como también realizará a través de ÁREAS TÉCNICAS correspondientes, y en forma conjunta con LA UNIVERSIDAD, la evaluación y seguimiento de los objetivos planteados para EL PROGRAMA.

**SEXTA:** LA UNIVERSIDAD, tendrá a su cargo la inscripción de los capacitandos, y la selección de los docentes. Asimismo, realizará el diseño, actualización y/o adecuación de los contenidos de los cursos, así como la programación, la coordinación, y la determinación de los espacios físicos, y la logística necesaria para su ejecución. La COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA está a cargo del área que asigne LA UNIVERSIDAD. La coordinación técnica administrativa se establecerá de común acuerdo entre las partes.

**SÉPTIMA:** Con el fin de llevar adelante satisfactoriamente lo establecido en la cláusula cuarta, LA UNIVERSIDAD se compromete a comunicar AL INSTITUTO, los días y horas del dictado de los cursos al menos con treinta (30) días de antelación, así como la capacidad ofrecida para cada uno de ellos.

**OCTAVA:** En relación a la cantidad de capacitandos que podrán asistir a cada curso, será establecida de común acuerdo entre LA UNIVERSIDAD, a través de la COORDINACIÓN ACADÉMICA, y EL INSTITUTO, conforme a los criterios pedagógicos que garanticen la efectividad del aprendizaje.

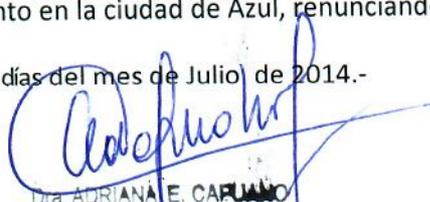
**NOVENA:** EL INSTITUTO se compromete a pagar en forma mensual, el monto total de las erogaciones que surjan por el pago a los docentes y la coordinación del programa, según la carga horaria convenida por las partes, y los montos autorizados por normativa de EL INSTITUTO, destinando hasta un 5% de ese monto en concepto de gastos administrativos, pedagógicos y de funcionamiento, de acuerdo a los recursos disponibles y monto autorizado por EL INSTITUTO, de común acuerdo con LA UNIVERSIDAD, para el desarrollo de estas actividades.

**DÉCIMA:** El presente CONVENIO tendrá vigencia de dos (2) años desde la fecha de su ratificación. Este plazo se renovará automáticamente si las partes no lo denunciaren.

Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

**DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Azul, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los Un días del mes de Julio de 2014.-

  
Dra. ADRIANA E. CAPUANO  
DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL  
U.G.L. / XXX - AZUL



### Convenio Específico

Entre el INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio en calle San Martín Nº500 de la ciudad de Azul, representado en este acto por la Dra. Adriana Capuano, en su carácter de Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local Azul, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Derecho, en adelante, "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en Gral. Pinto Nº 399 de la ciudad de Tandil representada en este acto por el Sr. Rector Cr. Roberto Mario Tassara, acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria para la implementación del Programa Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", en el marco del Convenio de Colaboración suscripto por las máximas autoridades de "EL INSTITUTO" y "LA UNIVERSIDAD".

**PRIMERA:** Se ratifican en un todo los objetivos establecidos oportunamente, que son los siguientes:

- 1.- Realizar de forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyen a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de "EL INSTITUTO", a través del desarrollo de políticas para Adultos Mayores.
- 2.- Favorecer la calidad de vida de los afiliados de "EL INSTITUTO" mediante la instrumentación de programas conjuntos, incentivando la participación de personas Adultos Mayores, en los procesos culturales y recreativos; aprovechar el acercamiento cultural de los beneficiarios a fin de potenciar su autoestima, y al mismo tiempo, proteger el patrimonio y las tradiciones culturales.
- 3.- Coordinar esfuerzos operativos y de difusión, y fomentar las actividades de prevención y promoción de la salud para los Adultos Mayores en las áreas de Cultura, Recreación, Derechos Ciudadanos, Turismo y Desarrollo Humano y Social.
- 4.- Promover la transferencia de conocimientos y experiencias de ambos en la implementación de programas de prevención, promoción y desarrollo gerontológico.
- 5.- Generar acciones que tengan por finalidad mejorar el desempeño en la vida cotidiana del Adulto Mayor y la inserción en el entorno familiar, para que de esa forma recupere el protagonismo y la consideración de toda la sociedad.

**SEGUNDA:** Implementar el Programa de Universidades para Adultos Mayores Integrados "UPAMI", con el fin de optimizar recursos y facilitar el cumplimiento de los objetivos primarios que tienden a acercar a los beneficiarios de "EL INSTITUTO" a "LA UNIVERSIDAD", incentivando el carácter participativo de los mismos.

**TERCERA:** EL PROGRAMA ofrecerá a los beneficiarios la posibilidad de entrar en contacto con temas relacionados con el cuidado de la salud y el interés social y comunitario, con la finalidad de restaurar el equilibrio interno e individual de los mismos, en la medida que facilita la reconstrucción de los vínculos y lazos afectivos, favoreciendo la satisfacción de necesidades tales como: estima, autorrealización, seguridad e identidad.

**CUARTA:** Los cursos tendrán una diagramación anual, respetando la modalidad universitaria de dos cuatrimestres. La cantidad de cursos a dictarse se determinará en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO", de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados, y a los recursos disponibles por las partes.

**QUINTA:** EL INSTITUTO tendrá a su cargo la convocatoria de los capacitandos, la difusión de EL PROGRAMA en la comunidad así como también realizará a través de ÁREAS TÉCNICAS correspondientes, y en forma conjunta con LA UNIVERSIDAD, la evaluación y seguimiento de los objetivos planteados para EL PROGRAMA.

**SEXTA:** LA UNIVERSIDAD, tendrá a su cargo la inscripción de los capacitandos, y la selección de los docentes. Asimismo, realizará el diseño, actualización y/o adecuación de los contenidos de los cursos, así como la programación, la coordinación, y la determinación de los espacios físicos, y la logística necesaria para su ejecución. La COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA está a cargo del área que asigne LA UNIVERSIDAD. La coordinación técnica administrativa se establecerá de común acuerdo entre las partes.

**SÉPTIMA:** Con el fin de llevar adelante satisfactoriamente lo establecido en la cláusula cuarta, LA UNIVERSIDAD se compromete a comunicar AL INSTITUTO, los días y horas del dictado de los cursos al menos con treinta (30) días de antelación, así como la capacidad ofrecida para cada uno de ellos.

**OCTAVA:** En relación a la cantidad de capacitandos que podrán asistir a cada curso, se será establecida de común acuerdo entre LA UNIVERSIDAD, a través de la COORDINACIÓN ACADÉMICA, y EL INSTITUTO, conforme a los criterios pedagógicos que garanticen la efectividad del aprendizaje.

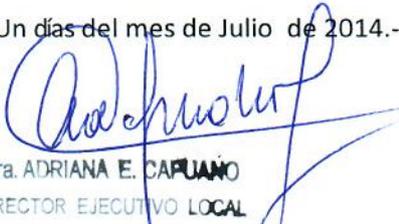
**NOVENA:** EL INSTITUTO se compromete a pagar en forma mensual, el monto total de las erogaciones que surjan por el pago a los docentes y la coordinación del programa, según la carga horaria convenida por las partes, y los montos autorizados por normativa de EL INSTITUTO, destinando hasta un 5% de ese monto en concepto de gastos administrativos, pedagógicos y de funcionamiento, de acuerdo a los recursos disponibles y monto autorizado por EL INSTITUTO, de común acuerdo con LA UNIVERSIDAD, para el desarrollo de estas actividades.

**DÉCIMA:** El presente CONVENIO tendrá vigencia de dos (2) años desde la fecha de su ratificación. Este plazo se renovará automáticamente si las partes no lo denunciaren.

Las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

**DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Azul, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los Un día del mes de Julio de 2014.-

  
Dra. ADRIANA E. CAPUANO  
DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL  
U.G.L. / XXX - AZUL



Azul, 8 de Abril de 2016.-

Sres  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Su Despacho

Remito Convenio Específico con las observaciones  
hechas según Dictamen N° 13.896 para la prosecución del trámite de homologación.-

Atentamente.-

Cra. MÓNICA G. SEMINARA  
SECRETARIA GENERAL

**Cra. Mónica Graciela Seminara**  
**Secretaria General**  
**Facultad de Derecho**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
Nota Tratamiento



Ref. Exp: 1-55003/2015 alc 0 anx 0 cpo 1  
Fecha : 08/04/2016

OSCAR SANTOS GRANATO  
Dirección General de Asuntos Jurídicos (19)

Visto las presentes actuaciones, pasen para la continuación del trámite.

MARIA LUCRECIA GALIZIO  
DERECHO (57)



PROVINCIA  
COMANDO EN JEFE NACIONAL  
COMANDO EN JEFE DE LA PROVINCIA  
11 ABR 2016  
COMANDO EN JEFE DE  
ENTRADAS,  
COMANDO EN JEFE ARCHIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nota Tratamiento



Ref. Exp: 1-55003/2015 alc 0 anx 0 cpo 1

Fecha : 11/04/2016

MARIA LUCRECIA GALIZIO  
DERECHO (57)

Visto, las copias del acuerdo específico recibida en el día de la fecha y habiendo corroborado que se ha cumplido con lo dispuesto en el dictamen N° 13896/15 en sus puntos I, II y III, observo que la fecha del acuerdo " 01/07/2014", no corresponde ya que el Sr. Rector firmara con fecha actual.-

Consultado con el Dr Luciano Tumini, integrante de nuestro cuerpo de abogados, y me sugiere que se vuelva a imprimir el mismo con fecha actualizada , o bien se indique " ...sobre raspado vale...", por parte de la Dra. Capuano.-

Cumplido, remítanse estas actuaciones a esta dependencia para proceder a la firma de la Autoridad.

MIRIAM INES BERNASCONI  
Dirección General de Asuntos Jurídicos (19)

A handwritten signature in blue ink, corresponding to the name Miriam Ines Bernasconi.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nota Tratamiento



Ref. Exp: 1-55003/2015 alc 0 anx 0 cpo 1  
Fecha : 13/04/2016

MIRIAM INES BERNASCONI  
Dirección General de Asuntos Jurídicos (19)

Visto las presentes actuaciones, pasen para la continuación del trámite.

RECIBIDO HOY  
A LAS 11:20.....Hs.

14 ABR 2016

ASUNTOS JURIDICOS  
U.N.C.P.B.A.

Nº 102

**Zimbra:****mbernasconi@rec.unicen.edu.ar****Re: Expte nº 1-55003/2015****De :** Bernasconi Miriam <mbernasconi@rec.unicen.edu.ar>**Asunto :** Re: Expte nº 1-55003/2015**Para :** Secretaría General <sgeneral@der.unicen.edu.ar>

mié, 13 de abr de 2016 08:24

Hola Mónica, no recuerdo en verdad, si te hable de la fecha de firma del acuerdo cuando vos viniste a mi oficina, lo que si me acuerdo que eran una serie de expedientes que no se sabia como se iban a resolver y trate de buscarte los antecedentes para hacer mas facil la tarea, pero bueno, lo consultare con los abogados a ver si hay forma de solucionarlo. Saludos. ----- Mensaje original ----- De: Secretaría General Para: "Bernasconi Miriam" Enviado: Tue, 12 Apr 2016 16:53:08 -0300 (ART) Asunto: Expte nº 1-55003/2015 Hola Miriam. Como estás!! Hoy recibí el expediente donde me observas la fecha del Convenio ( 01/07/2014) para que la actualice o haga un raspado de corrección. El Dictamen no dec161a nada al respecto. Y cuando yo te consulte al respecto nada me dijiste al respecto. Volver a PAMI para reimprimir el Convenio o corregir la fecha implica que nuevamente tenga que firmar la Dra Adriana Capuano, que ceso en su cargo político como Directora Ejecutiva Local en Diciembre del año pasado y que se la ubico dentre del PAMI para que por favor firmara este Convenio que había sido observado por la Universidad con todas las explicaciones del caso. Me es imposible volver a conseguir que esta persona que no pertenece mas a la Delegación Azul vuelva a firmar.- Busquemos alguna manera de resolverlo. Además consulto que si le cambiamos la fecha al Convenio es la única fecha que referencia el periodo de duración del convenio ya que no hay ningun articulo dentro del mismo que especifique el periodo solo habla de 2 años desde la fecha de ratificación. Plazo que se renovará automáticamente si las partes no lo denunciaren. ( CLAUSULA DECIMA) i se consigna fecha actual queda una inconsistencia en el periodo de vigencia del Convenio. Aguardo tus comentarios. Beso Cra. Mónica G. Seminario Secretaria General Facultad de Derecho U.N.C.P.B.A. Avda República de Italia N° 780 - (7300) Azul Te: 02281-425353 interno 110 --- El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus. <http://www.avast.com>



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



EXPTE. 1-55003/2015

DICTAMEN Nº 14.365

SR. SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO:

VISTO, la consulta dirigida a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, bajo los informes previos responsables y conforme lo dispuesto por la legislación vigente, entiendo que:

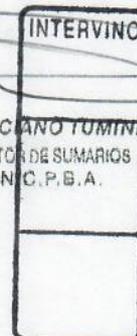
I.- Teniendo en consideración lo expuesto a Fs. 27, debería suscribirse un nuevo convenio específico con las actuales autoridades del PAMI.

Asimismo, y a los fines de mantener la vigencia del convenio ya firmado que obra a fs. 21/23, el Sr. Rector al momento de suscribir el mismo debería reconocer expresamente la validez y eficacia del mismo desde la fecha allí consignada (01/07/2014) insertando previo a la firma la leyenda **“Reconozco expresamente la validez, vigencia y eficacia del presente convenio desde la fecha consignada en el mismo (01/07/2014), ratificando la totalidad de las actuaciones que se hubiesen realizado en consecuencia”**.

DIRECCIÓN GRAL. ASUNTOS JURÍDICOS.- 21 de Abril de 2016.-

OSCAR SANTOS GRANATO  
Director General de Asuntos Jurídicos  
U.N.C.P.B.A.

Dr. LUCIANO TUMINI  
DIRECTOR DE SUMARIOS  
U.N.C.P.B.A.

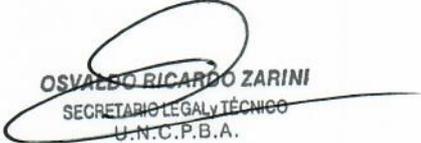


CORRESP. AL EXPTE 1-55003/15

SEÑOR:

VISTO lo actuado precedentemente, habiendo dictaminado el servicio jurídico permanente y conforme lo dispuesto por la legislación vigente, he analizado lo actuado y soy de opinión que es correcto lo expresado a fs. 28. motivo por el cual remito el presente para su debido cumplimiento.-

Secretaría Legal y Técnica; 17-5-16.-

  
OSVALDO RICARDO ZARINI  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
U.N.C.P.B.A.



Azul, 6 de Septiembre de 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
MIRIAM BERNASCONI  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

De mi consideración:

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle tenga bien dejar sin efecto el Convenio Específico firmado entre P.A.M.I. y nuestra casa de altos estudios con fecha 1 de julio de 2014.

El motivo de tal pedido, se remite a que se encuentra firmado por la Dra Adriana Capuano quien habiendo culminado su cargo de Directora se procede a la modificación del convenio, sin poder lograr nuevamente su firma ya que no estaba en funciones, como tampoco la firma del actual Director Dr Ramiro Ortiz por tratarse de un convenio anterior a su gestión.

De esta manera se procedió a la elaboración de un nuevo convenio perteneciente al expediente 1-57899/2015 que se encuentra debidamente suscripto.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Lic. MARIA NATALIA BITONTE  
RESPONSABLE  
MESA DE ENTRADAS Y PATRIMONIO  
FACULTAD DE DERECHO UNCPBA

VISTO las presentes actuaciones, pasen a Mesa de Entradas y Salidas para su caratulación como expediente. Cumplido, pasen a Secretaría de Administración para su autorización.

RECIBIDO HOY  
A LAS...10<sup>30</sup>...Hs.

7/9/17

ASESORIA  
LEGAL  
U.N.C.P.B.A.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES**  
Nota Tratamiento



Ref. Exp: 1-55003/2015 alc 0 anx 0 cpo 1  
Fecha : 07/09/2017

CATALINA MEDRANO  
Archivo  
Directora

Visto, el expediente 1-55003/2015, y teniendo en cuenta lo manifestado a fgs. 30, se remiten las presentes actuaciones para su archivo.-

MIRIAM INES BERNASCONI  
Dirección General de Asuntos Jurídicos (19)



